

EL NUEVO CONSENSO EUROPEO PARA EL DESARROLLO

A continuación se presenta un resumen de los principales ejes del Nuevo Consenso Europeo para el Desarrollo, una **Declaración Conjunta¹ del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión.**

Este instrumento constituye **el principal documento que guiará la actuación de las instituciones de la Unión Europea (en adelante “UE”) en la cooperación al desarrollo.** Ello fue resultado de una consulta pública de la que tomaron parte todas las instituciones y Estados miembros de la UE.

Al inicio, como en toda propuesta de la Comisión, fueron las diferentes instituciones, incluyendo las consultivas como el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social, las que valoraron la propuesta.

Finalmente, durante los Días Europeos del Desarrollo-*European Development Days*, celebrados en Bruselas en junio de 2017, los representantes del Parlamento, de la Presidencia maltesa en aquel período, la Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, y el Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, hicieron pública la **Declaración Conjunta** donde se presenta el Nuevo Consenso Europeo para el Desarrollo, al que le precede la siguiente frase: **“Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro”**

Dicha Declaración del 7 de junio de 2017² se refiere en su comienzo a la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por Naciones Unidas³** en septiembre de 2015 que es “un marco político transformador para erradicar la pobreza y alcanzar un desarrollo sostenible globalmente”. Menciona otros documentos complementarios tales como

¹ Declaración Conjunta del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2017:210:FULL&from=EN>

²Nota de Prensa adopción conjunta de las instituciones de la UE del “Nuevo Consenso Europeo para el Desarrollo”: http://europa.eu/rapid/press-release_STATEMENT-17-1547_en.htm

³ Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>



- 1) La **Agenda de Addis Abeba**⁴, el “nuevo paradigma para la implementación del uso efectivo de medios financieros y no financieros”.
- 2) El **Marco de Sendai** para la reducción del riesgo de desastres⁵
- 3) **Acuerdo de París** sobre el cambio climático⁶.
- 4) **La Estrategia Global Exterior y de Seguridad de la UE**⁷.

En el Consenso se reafirma el compromiso de la UE y sus Estados miembros con una vida digna para todas las personas que reconcilie la prosperidad económica y la eficiencia, las sociedades pacíficas, la inclusión social y la responsabilidad medioambiental.

1. LA RESPUESTA DE LA UE A LA AGENDA 2030

1.1 Una acción de la UE más fuerte y efectiva en un mundo en constante cambio

Mediante este Consenso, la UE y sus EE.MM **se comprometen a aplicar la Agenda 2030 de forma transversal en todas sus políticas en su dimensión exterior e interior** siguiendo un enfoque omnicomprensivo y estratégico, integrando de modo equilibrado y coherente las tres dimensiones del desarrollo sostenible y abordando las interdependencias entre los diferentes objetivos de desarrollo sostenible (en adelante “ODS”) así como su amplio impacto en sus acciones nacionales y en el nivel internacional y global.

Los ODS imprimirán una perspectiva transversal de todo el trabajo dirigido a aplicar la Estrategia Global. De acuerdo con las instituciones de la UE, este Consenso contribuirá a alcanzar las prioridades de la acción exterior de la UE, a través del apoyo a la resiliencia a todos los niveles.

A hacerlo, sostiene el documento, la UE y sus EE.MM promoverán un enfoque dinámico y multidimensional hacia la resiliencia, para lidiar con la vulnerabilidad de que existan riesgos múltiples interconectados.

⁴ Agenda de Addis Abeba disponible aquí: <http://undocs.org/A/RES/69/313>

⁵ Marco de Sendai, disponible aquí:

https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

⁶ Acuerdo de París:

https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

⁷ La Estrategia Global Exterior y de Seguridad de la UE https://europa.eu/globalstrategy/sites/globalstrategy/files/eugs_es_version.pdf



1.2 La respuesta desde el Desarrollo

El objetivo principal de la política de Desarrollo de la UE, que tiene su base legal en el artículo 208 de Tratado de Funcionamiento de la UE⁸ (en adelante “TFUE”) es **la reducción, y en el largo plazo, la erradicación de la pobreza**. La UE y sus EE.MM aplicarán el principio de coherencia de políticas para el desarrollo.

Asimismo, esta política también persigue los objetivos de la Acción Exterior de la UE del artículo 21.2 del Tratado de la UE⁹ (en adelante “TUE”) de fomentar el **desarrollo social, medioambiental y económico sostenible** de los países en desarrollo, con el objetivo primario de erradicar la pobreza. Un factor clave es que la UE actúe de forma conjunta, en unidad, con una sola voz.

1.3 Principios y valores que guían la acción del Desarrollo

El Nuevo Consenso considera que el **diálogo político** es una importante forma de avanzar los principios del desarrollo y también tiene su faceta preventiva, dirigida a asegurar que los valores de la UE son defendidos. A través de este Nuevo Consenso los EE.MM integrarán el respeto a los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y la igualdad de género en su diálogo político.

⁸ **Artículo 208 TFUE:** “1. La política de la Unión en el ámbito de la cooperación para el desarrollo se llevará a cabo en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión. Las políticas de cooperación para el desarrollo de la Unión y de los Estados miembros se complementarán y reforzarán mutuamente. El objetivo principal de la política de la Unión en este ámbito será la reducción y, finalmente, la erradicación de la pobreza. La Unión tendrá en cuenta los objetivos de la cooperación para el desarrollo al aplicar las políticas que puedan afectar a los países en desarrollo.

2. La Unión y los Estados miembros respetarán los compromisos y tendrán en cuenta los objetivos que han acordado en el marco de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes”.

⁹ **Artículo 21.2 TUE:** “La Unión definirá y ejecutará políticas comunes y acciones y se esforzará por lograr un alto grado de cooperación en todos los ámbitos de las relaciones internacionales con el fin de:

- a) defender sus valores, intereses fundamentales, seguridad, independencia e integridad;
- b) consolidar y respaldar la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y los principios del Derecho internacional;
- c) mantener la paz, prevenir los conflictos y fortalecer la seguridad internacional, conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como a los principios del Acta Final de Helsinki y a los objetivos de la Carta de París, incluidos los relacionados con las fronteras exteriores;
- d) apoyar el desarrollo sostenible en los planos económico, social y medioambiental de los países en desarrollo, con el objetivo fundamental de erradicar la pobreza;
- e) fomentar la integración de todos los países en la economía mundial, entre otras cosas mediante la supresión progresiva de los obstáculos al comercio internacional;
- f) contribuir a elaborar medidas internacionales de protección y mejora de la calidad del medio ambiente y de la gestión sostenible de los recursos naturales mundiales, para lograr el desarrollo sostenible;
- g) ayudar a las poblaciones, países y regiones que se enfrenten a catástrofes naturales o de origen humano; y h) promover un sistema internacional basado en una cooperación multilateral sólida y en una buena gobernanza mundial”.



Asimismo, el Nuevo Consenso considera que **la igualdad de género** está en el corazón de los valores de la UE. Los EE.MM adoptarán un enfoque de derechos humanos en la cooperación al desarrollo, incluyendo las múltiples discriminaciones que enfrentan las personas vulnerables y los grupos en exclusión social.

En el Consenso, la UE y los EE.MM valoran la **participación de las organizaciones de la sociedad civil** y por ello promoverán el espacio de dichas organizaciones y contribuirán a aumentar la capacidad de éstas. Aplicarán los principios de efectividad en el desarrollo acordados en el Partenariado Global para la Efectiva Cooperación al Desarrollo durante el Foro de Alto Nivel en Busan sobre la Efectividad de la Ayuda de 2011 y que fue renovado en la Reunión de Alto Nivel en Nairobi en 2016, a saber: asunción de las prioridades del Desarrollo por los países en desarrollo, con el foco en los resultados, partenariados de desarrollo inclusivo, la transparencia y la responsabilidad mutua.

2. UN MARCO PARA LA ACCIÓN

El Nuevo Consenso considera que la aplicación de la Agenda 2030 requiere **estrategias de desarrollo nacionales** que sean omnicomprensivas, ya que tienen su impacto en los ODS y las interdependencias. Por ello, el documento del Consenso considera que la UE y los EE.MM deben prestar particular atención a dichas interdependencias y a las acciones integradoras que pueden crear co-beneficios y cumplir múltiples objetivos de una manera coherente. En este sentido, se compromete a que las acciones llevadas a cabo por la UE y sus EE.MM reflejarán los **temas claves de la Agenda 2030: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y los partenariados**.

El documento establece que tanto la UE como los EE.MM deben aplicar la Agenda 2030 en su integridad, no de forma selectiva, para lo que deberá comprender elementos transversales para alcanzar el desarrollo sostenible y acelerar la transformación, tales como: la juventud, la igualdad de género, la movilidad y migración, la energía sostenible y el cambio climático, la inversión y el comercio, la buena gobernanza, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, la colaboración innovadora con países en desarrollo más avanzados movilizándolo y usando recursos domésticos.



2.1 PERSONAS-Desarrollo humano y dignidad

El Nuevo Consenso considera que el crecimiento demográfico global junto con los cambios económicos, sociales y medioambientales ofrece al mismo tiempo **oportunidades y desafíos al crecimiento sostenible**. En este sentido se prevé el compromiso de la UE y sus EE.MM de luchar contra el **hambre y todas formas de malnutrición** así como asegurar el acceso a los servicios de **salud, educación, protección social y la creación de un empleo digno y decente**. Asimismo, el documento reitera el compromiso adquirido de asignar al menos el 20% de su asistencia al desarrollo oficial a la inclusión social y el desarrollo humano.

En el Nuevo Consenso se señala que se apoyará a los países socios, entre otros aspectos para asegurar el acceso a comida y a los servicios básicos de primera necesidad tal y como es el acceso al agua, comida y energía al mismo tiempo que esto se lleva a cabo sin perjuicio del medioambiente.

El documento señala especialmente la necesidad del **agua** y su escasez es reputada como un problema de gran envergadura que tendrá sus efectos en la higiene y la salud contra los que habrá que luchar.

En concreto sobre la **salud**, el Nuevo Consenso sostiene que la UE y sus EE.MM se ofrecen a prestar su apoyo a los Estados socios de los países en desarrollo para que puedan desarrollar sistemas de salud de buena calidad y resilientes, que proporcionen un acceso universal e igualitario. Para ello el documento estima que será necesaria la formación del personal cualificado para desempeñar puestos en las dependencias sanitarias. Asimismo, el Nuevo Consenso hace especial hincapié en que se debe tener en cuenta la proliferación de enfermedades de transmisión sexual que deben afrontarse con la prevención y los recursos farmacéuticos apropiados. En este sentido, en el documento se tienen en cuenta las nuevas tecnologías en el campo de la salud y su potencial utilidad para luchar contra las epidemias, la mortalidad materna e infantil, la salud mental y la contaminación del aire o su baja calidad.

Acerca de la **educación** el Nuevo Consenso incide en que se promoverá un acceso inclusivo e igualitario, sobre todo respecto a las niñas y las mujeres.

El documento se refiere en concreto a **los menores**, señalando que es necesaria una temprana intervención en la infancia proporcionando un



ambiente seguro que favorezca su crianza y crecimiento en un entorno favorable, para evitar el riesgo de una generación perdida. Para ello, considera el Nuevo Consenso, será necesaria la colaboración con los Estados socios.

En segundo lugar, el Consenso se refiere, asimismo a los **colectivos vulnerables** (menores, personas mayores, personas con discapacidad, colectiva LGTBI y pueblos indígenas). En cuanto a las personas con discapacidad cita la Convención de Naciones Unidas¹⁰ y se comprometen a promover la protección y el ejercicio de los derechos garantizados por dicha Convención.

Por otro lado, el documento trata el **empleo** como clave, especialmente para las personas jóvenes, dicho empleo debe ser de calidad, y además debe garantizarse a estas personas que podrán participar democráticamente de la toma de decisiones políticas y que se promoverá que la juventud asuma papeles de liderazgo en la sociedad, ya que son considerados como agentes de desarrollo y cambio, y se centra en particular en las mujeres.

El Nuevo Consenso se refiere concretamente a **la igualdad de género y la lucha contra la violencia sexual y de género** y la erradicación de prácticas tales como el matrimonio forzado infantil y la mutilación genital. Propone el diálogo social sobre estas cuestiones y el empoderamiento de las mujeres promoviendo su participación en la vida política, así como el acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad y un mismo salario y acceso a servicios financieros en los mismos términos que los hombres. En todo caso, la UE y los EE.MM en este documento se comprometen a integrar la perspectiva de la igualdad de género en todas las áreas de su competencia dada su contribución clave al logro de los ODS.

La **cultura** también está presente en el Nuevo Consenso como facilitador del ejercicio de derechos fundamentales básicos tales como la libertad de expresión así como la construcción de la identidad o el empoderamiento de la sociedad civil a través de ella, también se pone de relieve su potencial para la prevención de conflictos mientras, con el papel de la cultura en el mercado se genera el crecimiento económico.

¹⁰ Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>



El Nuevo Consenso hace mención a la **desigualdad tanto de oportunidades como de resultados** y mediante este documento los EE.MM y las instituciones europeas se comprometen a combatirla a través de la colaboración con los países en desarrollo para promover un sistema tributario progresivo y unas políticas públicas redistributivas que supongan que los beneficios del crecimiento alcanzan a todos los estratos de la sociedad.

El Nuevo Consenso destaca en este sentido también la importancia de los **sistemas de protección social**. Otro aspecto relevante por ello, es la **resiliencia**, especialmente la de las poblaciones más vulnerables.

El documento señala que en este sentido entran en juego también **las migraciones**, que son descritas como un fenómeno complejo, global y de larga duración, pero en todo caso con efectos positivos. Separa por un lado el reto que supone la inmigración irregular y por otro la necesidad de fortalecer la cooperación con los países en desarrollo para asegurar una ordenada, segura y regular migración y movilidad de las personas. En este sentido menciona el Marco General para los Partenariados, el Plan de la Valleta¹¹, y los Global Compacts de Naciones Unidas sobre Inmigración y Refugiados, que servirán de guía para abordar este problema, además del de los desplazamientos forzados, el tráfico de personas y el control fronterizo. En todo caso aseguran llevar a cabo dichas iniciativas cumpliendo con las obligaciones humanitarias y los derechos humanos exigiendo asimismo mutua corresponsabilidad.

Las instituciones europeas y los EE.MM en este Nuevo Consenso señalan que a través de la política de cooperación al desarrollo se podrán atajar las **causas de las migraciones así como contribuir a la integración sostenible**. Para ello, entre otras cosas, es importante la inversión y el comercio para generar un entorno económico y empresarial favorable al crecimiento económico.

2.2 PLANETA-Protegiendo el medioambiente, gestionando los recursos naturales y afrontando el cambio climático

El Nuevo Consenso señala los efectos negativos de la **degradación del medioambiente** no sólo en la salud de las personas sino sus efectos perjudiciales para el desarrollo económico y que en algunas ocasiones también

¹¹ Plan de la Valleta: <http://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-summit/2015/11/11-12/>



constituye una de las causas de las migraciones. Por ello, el documento exige que la preservación de la naturaleza y la prevención de la contaminación sean integradas en todos los ámbitos de las políticas de la UE. Asimismo, se refiere a la necesidad de intervenir sobre el **consumo y la producción** desde el punto de vista de la eficiencia y la sostenibilidad tratando de facilitar la transición a una economía circular al tiempo que se pueda imputar la responsabilidad de las eventuales contaminaciones o daños al medioambiente al sector privado si es el causante, siguiendo de forma estricta el principio de que el que contamina paga (*polluter pays principle*).

En este sentido el Consenso hace especial hincapié en la necesidad de apoyar la **conservación, la gestión y el uso sostenible de los recursos naturales**. Íntimamente ligado a ello están **las fuentes de energía** y los problemas que existen a este respecto como la falta de acceso a las mismas, la eficiencia energética, la transición a las renovables abandonando el uso de recursos fósiles.

Para todo ello el documento estima que será necesaria una gran **intervención financiera** para lo cual se ofrecen a crear nuevos fondos incluyendo la participación del sector privado y de nuevas formas e instrumentos financieros.

2.3 PROSPERIDAD. Crecimiento y empleo inclusivo y sostenible

En el Nuevo Consenso la UE y los EE.MM se proponen garantizar un **empleo decente y digno que genere capacidad productiva en los países en desarrollo y que beneficie a los servicios públicos y a la protección social. Promueven cadenas de valor sostenibles, la diversificación y una industrialización sostenible.**

Para ello, el documento pone de relieve el **papel clave de las medianas y pequeñas empresas** como facilitadores del desarrollo sostenible y que pueden contribuir en la lucha contra la pobreza. Ello implica la **necesidad de inversión y de intercambios comerciales** que contribuyan al crecimiento económico. Se comprometen a impulsar la inversión a través de fondos como el creado por el **Plan de Inversión Exterior**¹² que debe generar una atmosfera atractiva y abierta para el mundo empresarial. Asimismo, en el Nuevo Consenso se

¹² Plan de Inversión Exterior: https://ec.europa.eu/europeaid/eu-external-investment-plan-factsheet_en



menciona la necesidad de **luchar contra el blanqueo de capitales, la corrupción, los flujos financieros ilícitos y el fraude y la evasión fiscal** dados los devastadores efectos que tienen en el crecimiento económico y en la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Las instituciones de la UE y los EE.MM mencionan en este documento la Estrategia “**Comercio para todos**”¹³ para promover el comercio y para lo que la UE y los Estados miembros apoyarán a aquellos países con los que comercian.

En el Consenso se enfatiza la necesidad de contar con la **contribución del sector privado en la implementación de la Agenda 2030** ya que puede proporcionar recursos para el desarrollo. En el Consenso consideran que ello debe llevarse a cabo en todo caso entablando un diálogo social que esté basado en los estándares internacionales y que promueven enfoques de responsabilidad, sostenibilidad y efectividad.

Asimismo, en el documento se hace alusión tanto a la **agricultura como a la pesca** como retos pendientes para el desarrollo sostenible que en el caso especialmente de la agricultura requerirían la mejora de la gestión de terrenos, con el debido respeto a los pueblos indígenas y a la sociedad civil en general. Se proponen en el Nuevo Consenso fomentar el modelo de cooperativas en el mundo agrícola y otras formas de gobernanza y organización que den lugar al empoderamiento y al crecimiento económico.

Por otro lado, en el documento se mencionan **las nuevas tecnologías** y en los efectos positivos que éstas pueden tener para la información y la comunicación, siendo posible promover el emprendimiento en el mundo digital como otra alternativa al crecimiento económico de los países en vías de desarrollo.

Las **infraestructuras** también están presentes en la medida en la que se comprometen a que sean de calidad y más eficientes.

¹³ Estrategia “Comercio para todos”: http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/new-trade-strategy/index_es.htm



Por último, el **prominente papel de las ciudades y su potencial**, que en todo caso debe ser planteado de forma sostenible y de acuerdo con la Agenda Urbana de Naciones Unidas¹⁴.

2.4 PAZ- Sociedades pacíficas e inclusivas, democracia, instituciones efectivas y responsables, Estado de Derecho y derechos humanos de todos.

El Nuevo Consenso para el Desarrollo evoca **los valores que inspiran la Unión y que deben estar presentes en el ámbito de la cooperación al desarrollo** también. Señala que una buena gobernanza, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales son vitales para el desarrollo sostenible, por ello se contribuyen a promover que los países en desarrollo con quienes colaboren sean transparentes y responsables y que fomenten la toma de decisiones participativa y el acceso público a la información.

El documento señala el papel clave que desempeña **la sociedad civil organizada** y la necesidad de un enfoque inclusivo en este sentido que les integre con transparencia en la toma de decisiones a todos los niveles.

El Consenso estima que, dado que, la pobreza, los conflictos, la fragilidad de los sistemas políticos y los movimientos forzados están íntimamente relacionados, es necesario y se comprometen a abordar **las causas de los mismos en todos los niveles**. Dando una importancia mucho mayor al establecimiento de la **paz y al fortalecimiento de las autoridades estatales en los países en desarrollo**, pudiendo colaborar con el sector de la seguridad para reforzar sus capacidades y asegurar que se alcanzan los objetivos de desarrollo sostenible, entre ellos, las sociedades pacíficas e inclusivas.

En este sentido el Consenso establece que la UE y los EE.MM cooperarán con la reforma del Sector de la Seguridad¹⁵, lo que contribuirá al establecimiento de un control democrático efectivo y la responsabilidad, las mejoras en la seguridad, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Dicha reforma del sector de la seguridad deberá diseñarse de

¹⁴ Agenda Urbana de Naciones Unidas: <http://citiscopes.org/habitatIII/explainer/2015/06/que-es-la-nueva-agenda-urbana>

¹⁵ La Reforma del Sector de la Seguridad de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/security.shtml>



acuerdo con las necesidades de los países socios y basados en un empoderamiento estatal sostenible.

El documento del Consenso presta especial atención a aquellos países en desarrollo cuyos gobiernos son extremadamente frágiles o aquellos que están afectados por conflictos armados, y, en este sentido promueve **la participación internacional y el apoyo a los más vulnerables** para contribuir a la estabilidad, la seguridad y la resiliencia de estos países. Asimismo el documento sostiene que deberán producirse las debidas **transiciones democráticas** que requerirán de justicia, verdad y reparación así como la garantía de no repetición. Para ello la UE y sus EEMM revitalizarán los partenariados con los socios regionales cualificados y cooperarán con los agentes locales y su empoderamiento en el proceso.

Por último, el Nuevo Consenso hace referencia a la necesidad de que la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria sean **coherentes y complementarias**, que tengan un enfoque transversal y que tenga en cuenta todos los niveles de gobernanza. Vuelve a sacar a colación la migración en relación a los traficantes de seres humanos y a las causas de las migraciones forzadas y se comprometen a la lucha contra ellas.

3. PARTENARIADO. La UE como una fuerza de aplicación de la Agenda 2030

En el Nuevo Consenso para el desarrollo al mismo tiempo que se reconoce que es cada país el responsable de su desarrollo económico y social, se sostiene que la Agenda 2030 deberá ser aplicada por todos los países y todas las partes interesadas actuando en el marco de un partenariado. Pone especial énfasis en la multiplicidad de los actores y de los niveles de gobierno.

3.1 Trabajando mejor juntos

En respuesta al reto de aplicar la Agenda 2030 la UE y los EE. MM a través de este Nuevo Consenso **se comprometen a mejorar la forma en la que realizan la cooperación con terceros países**. Es por ello que a nivel de cooperación nacional deberán trazarse Programas Conjuntos en la cooperación al desarrollo con cada país para incrementar el impacto colectivo y aunando las capacidades y recursos de ambos. Cada uno de estos programas debe tener en cuenta el contexto específico de cada país, y permitirá reemplazar



programas ya existentes. Esta programación conjunta debe liderarse por el país socio de acuerdo con su estrategia de desarrollo y sus prioridades. Es por ello, que la UE y sus EE.MM se comprometen en este Nuevo Consenso a **trabajar conjuntamente para desarrollar respuestas estratégicas basadas en el conocimiento compartid, el valor añadido, las lecciones aprendidas y las relaciones que este país tiene con la UE.** Al hacerlo se tendrán en cuenta las posibilidades de financiación, y se perseguirán la mejora de la coordinación y de las sinergias especialmente en aquellos países donde halla estructuras estatales frágiles o se hallen amenazadas por un conflicto armado. Esto **contribuirá al Nuevo Acuerdo para la Participación en Estados Frágiles** [*New Deal for Engagement in Fragile States*]¹⁶. Esta colaboración conjunta deberá estar sometida a una supervisión y una rendición de cuentas conjunta y estará abierta a potenciales donantes y a los actores internacionales cuando sea relevante a nivel de cada país de acuerdo con el examen llevado a cabo por la UE y sus EE.MM así lo consideren.

Así como la programación se hará de modo conjunto, también deberá ser conjunta la aplicación. Asimismo, la **programación en base geográfica o temática seguirá un enfoque plurianual**, en la que podrán contemplarse diversas y complementarias modalidades y distintos modos de prestación de la ayuda (tales como el hermanamiento, la asistencia técnica o la creación de capacidad) de acuerdo con lo que funcionará mejor en cada país teniendo en cuenta sus capacidades, sus necesidades y la capacidad de absorción y gestión de cada uno de ellos. De acuerdo con este Nuevo Consenso será posible también que la UE y sus EE.MM pongan recursos en común, aplicando mecanismos y procedimientos de toma de decisión rápidos y flexibles para maximizar su impacto, efectividad y visibilidad como las utilizados **Fondos Fiduciario de la UE para casos de emergencias** que facilitarán la acción conjunta entre EE.MM, UE y el país implicado. La Comisión asegurará la transparencia proporcionando regularmente información al parlamento y al Consejo. Esta cooperación financiera se complementará con el intercambio de conocimiento y de buenas prácticas.

¹⁶ Nuevo Acuerdo para la Participación en Estados Frágiles:
https://www.pbsbdialogue.org/media/filer_public/07/69/07692de0-3557-494e-918e-18df00e9ef73/the_new_deal.pdf



Desde el punto de vista financiero este documento también contempla las **becas y préstamos mixtos contando con financiación privada como otra forma de aplicar la Agenda 2030**. Esto además puede contribuir a la mejora de la responsabilidad social corporativa. Este es precisamente uno de los aspectos principales del **Plan de Inversión Exterior Europeo**, en colaboración cercana con el Banco Europeo de Inversiones y otras instituciones financieras de los EE.M y otras instituciones financieras internacionales.

3.2 Fomentar partenariados más fuertes inclusivos y transversales

De acuerdo con el documento, este objetivo es clave en el enfoque de la UE para la aplicación de los ODS, lo que conlleva **implicar todos los niveles de gobernanza y todos los actores relevantes**. Los primeros implicados serán los gobiernos nacionales, hasta los regionales y locales. También se promoverán formas de “*e-government*” ara la recaudación efectiva de impuestos y la transparencia en el uso de fondos públicos. Asimismo estarán sujetos a la supervisión permanente, la calidad de los datos, la desagregación y el analizas y la coherencia de políticas.

El Nuevo Consenso pone **especial énfasis en la descentralización, y la implicación activa de las autoridades regionales y locales** Así como la cooperación más allá de las instituciones públicas entre el sector privado, la sociedad civil, los sindicatos, la patronal, la academia, entre otras partes interesadas relevantes. Reconocen el **papel vital de la sociedad civil** para el desarrollo sostenible y su rol de agentes del cambio y de concienciación esencial así como la supervisión y la rendición de cuentas que ejercen sobre todos los niveles de gobierno.

Por último, el Nuevo Consenso se refiere los **partenariados con organizaciones multilaterales** como las Naciones Unidas, El Fondo Monetario Internacional, El Banco Mundial, el G7, el G20 y la OCDE, entre otras.

3.3 Diseñando los partenariados de desarrollo para reflejar las capacidades y las necesidades

El documento del Consenso sostiene que **se deben basar en las necesidades, estrategias, prioridades y recursos**. Se centrarán sobre todo en aquellos países menos desarrollados y en situaciones de fragilidad o conflicto, centrándose especialmente en aquellos más vulnerables.



Asimismo, el Nuevo Consenso menciona también a los países **de renta media con los que participar en cooperación, en dialogo político y partenariado** dado que en dichos países aún hay personas que viven en condiciones de pobreza y exclusión. Por otro lado, el documento establece que se cooperará en el intercambio de buenas prácticas y de conocimiento. Especialmente con los países que están más desarrollados la UE y sus EEMM quieran colaborar para el intercambio de buenas prácticas, ayuda técnica y conocimiento. En este sentido la UE y sus EE.MM, de acuerdo con el documento, trabajarán para **promover la cooperación sur-sur y la triangular.**

4. FORTALECIENDO ENFOQUES PARA MEJORAR EL IMPACTO DE LA UE

4.1 Movilizando y haciendo uso efectivo de todos los medios de aplicación

El Nuevo Consenso sostiene que es necesario incluir **nuevas formas de financiación, movilizando y haciendo uso efectivo de los recursos públicos nacionales e internacionales, así como del sector privado nacional e internacional.** Además de tratar de generar más recursos financieros nacionales para el desarrollo sostenible en países sociales. El documento considera que mejorar los recursos nacionales es clave para todos los esfuerzos de los gobiernos de alcanzar un crecimiento inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Esto incrementa la previsibilidad y la estabilidad de la financiación y reduce la dependencia financiera exterior. Ello será posible gracias a iniciativas tales como “recaudar más, gastar mejor”. Se combatirá la evasión fiscal y el fraude.

Así, estima el Nuevo Consenso, la UE y los EE.MM pueden contribuir a la **mejora de la eficiencia de la inversión pública** apoyando un marco general e estabilidad fiscal y macroeconómica, promoviendo reformas y políticas sectoriales importantes, y marcos presupuestarios y gestión de finanzas públicas mejorada y transparente así como la contratación pública sostenible.

4.2 Coherencia de políticas

El Nuevo Consenso estima que para su consecución, la **coherencia de políticas implica tener en cuenta el impacto de todas las políticas en el desarrollo sostenible en todos los niveles nacional, europeo y global.**



Mediante este Nuevo Consenso para el desarrollo la UE y sus EE.MM reafirman su compromiso con la Coherencia de Políticas para el Desarrollo. Lo que implica tener en cuenta los objetivos de desarrollo en las políticas que pueden afectar a los países en desarrollo. Este es un elemento esencial de la estrategia. La toma de decisiones debe reflejar este proceso de toma en consideración y la coordinación entre todos los niveles que aplican los ODS.

4.3 La efectividad del desarrollo

El documento explica que dicha efectividad requiere evaluar los resultados y actuar en consecuencia, mejorando la transparencia y la mutua corresponsabilidad.

El Nuevo Consenso establece que la UE y los EE.MM **promoverán y supervisarán el uso de sistemas nacionales** en todas las modalidades de ayuda, para mejorar en cualquier nivel de los implicados. Así de forma conjunta se evaluará la efectividad de los sistemas de los países socios para asegurar un enfoque informado y coordinado.

5. REALIZANDO SEGUIMIENTO DE NUESTROS COMPROMISOS.

Por último, mediante la elaboración de este Nuevo Consenso, los EE.MM y la UE se comprometen a un **sistema de supervisión y revisión omnicomprendivo, transparente y responsable**. Esto incluye la responsabilidad ante los ciudadanos europeos a través del parlamento europeo y los parlamentos nacionales. Adaptarán sus sistemas de emisión de informes, mejorando la calidad y la disponibilidad de los datos de sus actividades de cooperación al desarrollo. Incluirán asimismo los indicadores que miden los resultados del desarrollo a nivel nacional. La UE y los EE.MM emitirán un **informe de síntesis conjunta sobre el Consenso donde se evaluará el impacto de sus acciones**. Promoverán para ello las capacidades estadísticas de los países en desarrollo y la desagregación de los datos por categorías de interés. Un examen de la aplicación de este consenso se llevará a cabo en 2024.

